



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2012-00535-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	YOLADIS DEL CARMEN ORDOÑEZ ACOSTA C.C. 32.870.904
DEMANDADO	JULIO CESAR CHARRIS BARRIOS C.C. 84.035.155
BENEFICIARIOS	ANGELICA SOFIA, JEISON DAVID Y JULIO ANIBAL CHARRIS ORDOÑEZ

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado. El cual, por ser un proceso terminado y archivado, se procedió a su búsqueda exhaustiva, la cual se tornó dificultosa debido al estado que se encuentra el despacho a consecuencia de las adecuaciones que se están llevando a cabo en el palacio de justicia y que solo hasta la fecha de la presente providencia, se logró su ubicación. Sírvase proveer.

Soledad, noviembre 28 de 2022

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Noviembre veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo extraproceso suscrito entre el obligado alimentante y los alimentarios mayores de edad Julio Anibal Charris Ordoñez, Angelica Sofía Charris Ordoñez y Jeison David Charris Ordoñez en el que manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicitan levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 05 de junio de 2013.

De conformidad con el Inc. 1º del artículo 312 del C.G.P. “*en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)*” y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de los alimentarios en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 05 de junio de 2013.

Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor JULIO CESAR CHARRIS BARRIOS



C.C. 84.035.155, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiese por secretaria.

Tercero: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 de noviembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 178 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ